



**PROTOCOLO ADICIONAL I AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,  
COORDINACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO  
DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

Entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle 115 N° 1705 de la localidad de La Plata, representado en este acto por su titular la Licenciada Mara RUIZ MALEC, en su carácter de Ministra de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de 25 DE MAYO, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle 27 N° 790, de la localidad y partido de 25 DE MAYO, representada en este acto por su Intendente Doctor Hernán RALINQUEO -ad referéndum del acto administrativo pertinente-, en conjunto denominadas "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional tendiente a maximizar las competencias, facultades y objetivos que cada una tiene mediante acciones conjuntas que permitan un aprovechamiento más óptimo de los recursos económico financieros y una cooperación activa en el desarrollo e implementación de temas de interés común;

Que la provincia de Buenos Aires, se divide territorial y administrativamente en ciento treinta y cinco (135) municipios, contando al momento de la firma con la presencia de TRABAJO en cuarenta y seis (46) Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo junto con cuarenta y tres (43) Subdelegaciones y Oficinas de Atención;

Que EL MUNICIPIO cuenta con personal y medios materiales necesarios para permitir la reapertura de una Subdelegación en su localidad para desarrollar las tareas y funciones encomendadas y supervisadas por la Delegación Regional de Trabajo y Empleo SALADILLO del MINISTERIO; generando un acercamiento a la comunidad local en pos de garantizar el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de las y los trabajadores bonaerenses;

Que TRABAJO brindará en la mencionada Subdelegación los servicios en materia laboral, tales como: asesoramiento gratuito a trabajadores, atención de empresas en temas de documentación laboral, expedición de certificados, realización de

DR. HERNAN RALINQUEO  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de 25 de Mayo de LAS

May



asignación específica denominada "Adicional Ministerio de Trabajo", en forma mensual, normal y habitual, la que será remunerativa y no bonificable y deberá constar de manera clara y legible en los recibos de haberes de los trabajadores afectados.

En lo que respecta al cumplimiento de la asistencia y la observación de las obligaciones y prohibiciones que determina la Ley N° 14.656 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades- quedan sometidos al control por parte del MUNICIPIO, estableciéndose que en lo referente al otorgamiento de los beneficios que prescribe esa norma, su autorización queda a cargo de la citada del área de Administración del Personal del MUNICIPIO y será comunicada de manera inmediata a la Delegación Regional de Trabajo y Empleo SALADILLO.

El personal afectado deberá hacer uso responsable, ético y lícito de los equipos, sistemas, bases de datos, redes informáticas e información a cuyo acceso se encuentren autorizados por el TRABAJO, y cumplir con observancias obligatorias endilgadas al personal del TRABAJO conforme lo normado en el Título Deberes y Prohibiciones de la Ley N° 10.430 -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

**QUINTA.** TRABAJO transferirá al MUNICIPIO la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000) para ser aplicada en forma exclusiva al pago del "Adicional Ministerio de Trabajo" y sus respectivas contribuciones patronales al IPS y a IOMA. La suma transferida será rendida en forma anticipada y parcial por el MUNICIPIO antes del 30 de junio de 2022, y de manera definitiva el 30 de septiembre de 2022, en ambas oportunidades mediante la remisión de copia certificada de los recibos de haberes de los trabajadores afectados, junto al Formulario de Rendición que, como Anexo I, forma parte del presente Convenio.

**SEXTA.** Toda la información que surja en cumplimiento del acuerdo, será confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros. Los logros o acciones realizadas en el cumplimiento del convenio, podrán ser publicados o difundidos por cualquier medio de comunicación únicamente por TRABAJO.

Los trabajadores municipales afectados deberán guardar reserva -aún cuando cesará su afectación- de toda información de naturaleza confidencial de la que tuvieron conocimiento con motivo o en el ejercicio de sus funciones.

Dr. Hernán Balduino  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Saladillo

May

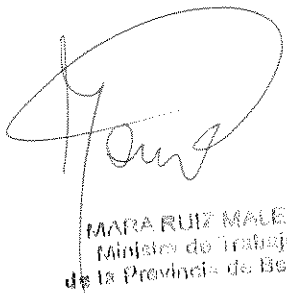


## LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA ANEXO I

Formulario de Rendición				
Denominación del organismo				
Nº de CUIT				
Detalle de recibos de haberes				
Nombre	Apellido	DNI	Mes	Importe
TOTAL				

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la implementación del Convenio/Resolución

Lugar y fecha	Firma y Aderación

  
MARA RUIZ MALEG  
Ministro de Trabajo  
de la Provincia de Bs. As.

  
Dr. HERNAN RALIQUEO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 25 de Mayo BS.AS



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Protocolo**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo Adicional I con el Municipio de 25 de Mayo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.